


| | | |
|---|--|----------|
|  | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 1 DE 4 |
| | AREA: CONSULTA EXTERNA | CODIGO |

I. TITULO DEL CARGO

RESPONSABLE DEL AREA DE REHABILITACION-MEDICO REHABILITADOR

II. DESCRIPCION DEL CARGO


Nivel operativo asistencial que presta apoyo transversal a todas las unidades que así lo requieran en el marco de la promoción, protección, y rehabilitación de la salud de los usuarios/asegurados, aplicando los conocimientos y prácticas propias de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

III. OBJETIVOS DEL CARGO


Realizar el diagnóstico de discapacidad y detectar patologías que producen una alteración extrínseca de eficiencia en un sistema, con el propósito de mejorar la calidad de vida y evitar daños en la biomecánica de los asegurados del SSU.

IV. FUNCIONES

1. Reforzar la primera línea de atención en el marco de la atención Primaria de Salud
2. Realizar la prestación de servicios de atención médica con oportunidad, eficacia y eficiencia.
3. Realizar procesos de atención médica en el marco de las normas, protocolos de tipo general e institucional sujetos a rigor científico.
4. Prescribir el tratamiento de terapia física para el paciente, disminuyendo la lista de espera en la unidad de Fisioterapia y en los servicios de hospitalización y ambulatorios
5. Mejorar los niveles de independencia biopsicosocial, y no sólo en el ámbito físico, sino también emocional, familiar, social y laboral
6. Realizar el diagnóstico y tratamiento del dolor, nervio y músculo
7. Realizar el diagnóstico y tratamiento de la parálisis del nervio y músculo
8. Establecer un nivel de coordinación técnico-asistencial con el equipo de enfoque y manejo integral del paciente discapacitado (especialidad de fisioterapia).
9. Evaluar el tipo de incapacidad y la intensidad de la misma
10. Establecer y coordinar el programa terapéutico rehabilitador, modificándolo en función del momento evolutivo.
11. Desempeñar “buenas prácticas”, evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
12. Desarrollar y proponer procesos técnicos que mejoren el servicio
13. Coordinar con los Jefes de Consulta Externa y Hospitalización, el alcance, manejo, disponibilidad de medios para la resolución del problema de salud de pacientes acorde al seguimiento y/o triage.
14. Realizar seguimiento integral del problema de salud del usuario/asegurado en los servicios de consulta externa y hospitalización.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 2 DE 4 |
| | AREA: CONSULTA EXTERNA | CODIGO |

15. Diagnosticar las enfermedades e indicar el tratamiento respectivo en el servicio de consulta externa, emergencias y hospitalización.
16. Realizar las prescripciones de fármacos aplicando la normativa nacional y de manera específica, la emitida por el INASES y el reglamento específico de la institución.
17. Llenar de manera cuidadosa y legible el expediente clínico y los documentos que complementan el estudio y atención integral del paciente.
18. Realizar el seguimiento de la evolución post-terapéutica en todos los casos atendidos hasta su resolución.
19. Asistir regularmente a las visitas médicas, evolucionando los hallazgos del usuario/asegurado en el expediente clínico, cuando el paciente se encuentre en el servicio de hospitalización.
20. Asistir diariamente y cuantas veces se requiera, a las emergencias solicitadas en la clínica del SSU.
21. Solicitar la transferencia de pacientes fuera del Seguro Social Universitario, cuando el caso así lo requiera de acuerdo a normas.
22. Otorgar bajas médicas oportunas debidamente justificadas y aprobadas por las instancias superiores correspondientes.
23. Presentar y participar en la revisión de casos clínicos programados
24. Realizar la referencia y contrarreferencia oportuna de pacientes así como las interconsultas cuando el caso amerite.
25. Solicitar y asistir a las juntas medicas que se convoque
26. Desarrollar estudios e investigaciones de la especialidad
27. Participar en la evaluación de los estudiantes, internos de la carrera de Fisioterapia y Kinesiología en coordinación con el Resp. De educación Medica.
28. Participar en la elaboración y actualización de protocolos y Guías de diagnóstico e intervenciones terapéuticas y de estándares mínimos a ser cumplidos en la especialidad de Medicina de rehabilitación.
29. Solicitar servicios de mantenimiento preventivo y reparativo especificando los problemas a solucionar de acuerdo a las disposiciones del Departamento de Administración de Bienes y Servicios.
30. Participar en las reuniones que convoque el Jefe Medico de Consulta Externa y de Hospitalización cuando el caso lo amerite.
31. Realizar la recepción bajo inventario y en forma conjunta con el Responsable de Bienes y Activos Fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de acuerdo a Normas y Reglamentos específicos la responsabilidad de cada funcionario en su custodia y cuidado.
32. Actualizar el perfil del puesto, descripción de funciones y cargos, en coordinación con el inmediato superior.
33. Participar en la elaboración del POA en coordinación con el Jefe Médico de Consulta Externa, debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.
34. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Jefe Médico de Consulta Externa, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

| | | |
|---|--|----------|
|  | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 3 DE 4 |
| | AREA: CONSULTA EXTERNA | CODIGO |

V. RESPONSABILIDADES

El médico rehabilitador es el encargado y responsable de los actos médicos, diagnósticos y terapéuticos propios de su especialidad.

VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO


1. **Depende formalmente de:**
 - Jefe Médico de Consulta Externa
 - Jefe Médico de Hospitalización
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
 - Personal paramédico (enfermeras, fisioterapeutas, auxiliares, etc.)
3. **Tiene relaciones internas con:**
 - Todas las unidades del área de salud
4. **Tiene relaciones externas con:**
 - Asegurados y beneficiarios que asisten al servicio
 - Servicios de salud, sociedades científicas, instituciones educativas y otras organizaciones de carácter académico.
 - Facultades de medicina en las especialidades de su competencia

VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

1. **Nivel de Educación:**
 - Profesional Médico con Certificado de especialización en Medicina Física y Rehabilitación otorgado por el Colegio Médico de Bolivia y registro en el Colegio Profesional correspondiente.
2. **Experiencia:**
 - Tres años en el ejercicio de sus funciones
3. **Otros Conocimientos**
 - Conocimientos sobre Seguridad Social
 - Manejo de paquetes computacionales

VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

1. Código de Ética
2. Ley Normas/Reglamentos para el Ejercicio Profesional Médico (Ley 3131-INASES)
3. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
4. Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento Médico (INASES/SSU)
5. Reglamento de Prestaciones

| | | |
|--|--|---------------|
|  <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p> | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 4 DE 4 |
| | AREA: CONSULTA EXTERNA | CODIGO |

6. Reglamento Interno de Personal
7. Manual de Organización y Funciones
8. Manual de Clasificación de Cargos
9. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.